



## RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 028-2019-GG/ZEDILO

Ilo; 2019 Junio 25.

### VISTOS:

El Informe N° 045-2019-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo ILO - **ZED ILO**, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" hoy ZED ILO en virtud a la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 7 el procedimiento a seguir para la autorización de instalación para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

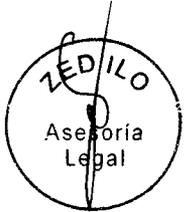
Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 01-2019-ZED ILO de fecha 15 de Enero del presente año, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **MIQ LOGISTICS INC. S.R.L.**, los Lotes de terreno habilitado con Modulo N° 15 y Lotes de terreno eriazos N° 1, 8, 9 y 10 de la Mz. Z, para desarrollar la actividad de Logística en ZED ILO.

Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaria **MIQ LOGISTICS INC. S.R.L.** con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad, conforme lo indica en su



Informe N° 045-2019-DOI/ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777 y con el visto bueno de la, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

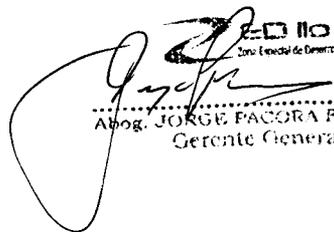


**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa **MIQ LOGISTICS INC. S.R.L.** la instalación para desarrollar la actividad de Logística, en el Lote de terreno habilitado con Modulo N° 15 con un área de 4,500 m<sup>2</sup> y Lotes de terreno eriazo N° 1, 8, 9 y 10 de la Mz. Z con una área total de 19,036.6 m<sup>2</sup> en ZED ILO, conforme a la solicitud planteada en su carta de fecha 14 de Junio del presente año.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
ZED ILO  
Dirección de Desarrollo  
ABOG. JORGE PACORA PUNTES  
Gerente General